

EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS TÍTULOS OFICIALES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL

M^a Dolores Castro Pais

dolores.castro@acsug.es

27 de junio de 2014

Santiago de Compostela

ÍNDICE

1. Contexto de la evaluación en el EEES
2. La nueva ordenación de las enseñanzas en España
3. Verificación del diseño: Grados, másteres y doctorados
4. Seguimiento de títulos
5. Sistemas de Garantía de Calidad
6. Modificaciones de títulos
7. Renovación de la acreditación

LEGISLACIÓN EUROPEA



- **Declaración de la Sorbona (1998)**
- **Comunicado de Berlín (2003)**
- **Declaración de Bergen (2005)**
 - Criterios y Directrices de Garantía de Calidad
- **Comunicado de Londres (2007)**
 - Más calidad para favorecer la competitividad del sistema universitario europeo con relación a otros sistemas universitarios.
 - Movilidad de estudiantes y transferencia de créditos entre universidades europeas de diferentes países.

LEGISLACIÓN ESTATAL



- **Ley Orgánica 4/2007** por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades
- **Real Decreto 1393/2007** de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el RD 861/2010 y el RD 534/2013
- **Real Decreto 99/2011** que regula las enseñanzas oficiales de doctorado
 - Mayor autonomía en el diseño de los títulos
 - Rendición de cuentas

Criterios y directrices europeas para la garantía de la calidad en el EEES: principios básicos

- Las **Universidades** son las responsables fundamentales de **garantizar la calidad** de sus títulos.
- Debe promoverse una cultura de calidad dentro de las **universidades** y desarrollar procesos para que puedan demostrar su **responsabilidad**.
- Promover una garantía de calidad enfocada a la **rendición de cuentas y a la mejora continua**.
- Capaces de demostrar su calidad a **nivel nacional e internacional**.

Criterios y directrices europeas para la garantía de la calidad en el EEES: contenidos

- Parte 1: Garantía de calidad **interna** en las instituciones de educación superior.
- Parte 2: Garantía de calidad **externa** de la educación superior (titulaciones o instituciones).
- Parte 3: Garantía de calidad de las **agencias de evaluación** de la calidad.

Parte 1: Garantía de calidad interna en las instituciones de educación superior

1. **Política y procedimientos para la garantía de la calidad**
2. Mecanismos formales de **aprobación, control y revisión periódica de los programas y títulos**
3. Criterios, regulaciones y procedimientos públicos para la **evaluación de los estudiantes**
4. Garantía de la **calidad del profesorado**
5. Adecuación de los **recursos de aprendizaje y apoyo a los estudiantes**
6. Medios para recoger y analizar la **información** relativa a las propias actividades
7. **Publicidad de la información** sobre su actividad

Parte 2: Garantía de calidad externa de educación superior

1. **Uso de los procedimientos internos de garantía de la calidad**
2. **Desarrollo de procesos externos de garantía de la calidad**
(finalidades y objetivos públicos)
3. **Criterios para la toma de decisiones**, resultado de procesos de evaluación externa
4. **Adecuación de los procesos a su propósito**
5. **Informes públicos, claros y accesibles**
6. **Procedimientos de seguimiento** para garantizar que se aplican las recomendaciones
7. **Evaluaciones periódicas**
8. **Análisis de todo el sistema**

Parte 3: Garantía de calidad de las agencias de evaluación

1. Utilización de procedimientos y actividades de garantía externa de calidad
2. Rango oficial
3. Recursos suficientes
4. Declaración de la misión y evidencia de la independencia de terceros
5. Declaración de la misión
6. Independencia
7. Criterios y procesos definidos previamente y públicos
8. Procedimientos de responsabilidad o rendimiento de cuentas

Es miembro de pleno derecho de :



Es miembro de:



Está incluida en:



Sistema europeo de transferencia y acumulación de créditos (ECTS)

es uno de los **objetivos clave** de la **Declaración de Bolonia**.

- El sistema ECTS ha constituido un **método** para que exista una **transparencia de información** entre instituciones y centros, y para facilitar el **reconocimiento académico completo** de los estudios realizados en una universidad de otro país europeo utilizando créditos ECTS.
- El periodo de estudios en otro país debe ser equivalente a un periodo y una **formación de nivel comparable** en el centro de origen, aunque los contenidos del programa acordado puedan diferir parcialmente: principio de la **equivalencia de valor formativo**.

Los créditos ECTS representan:

- Los valores numéricos asignados a cada materia o asignatura para describir el **trabajo necesario** (*student workload*) que un **estudiante** debe realizar para prepararla y superarla.
- Los créditos ECTS **incluyen clases teóricas**, clases **prácticas**, seminarios, **tutorías**, trabajos de campo, **horas de estudio**, exámenes u otros tipos de **evaluaciones...**
- La cantidad de trabajo para cada asignatura en relación con el total necesario para un curso completo en la institución, siendo:

60 créditos = trabajo de un Curso Académico

Entre **1500 y 1800 horas** de trabajo del alumno a tiempo completo

Un **crédito ECTS** representa de **25 a 30 horas de trabajo del alumno/a**

El nuevo crédito europeo se define como...

*“Unidad de medida del haber académico, que representa la **cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios y que se obtiene por la superación de cada una de las materias** que integran los planes de estudios de las diversas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En esta unidad de medida se integran las enseñanzas teóricas y prácticas, así como otras actividades académicas dirigidas, con inclusión de las horas de estudio y de trabajo que el estudiante debe realizar para alcanzar los objetivos formativos propios de cada una de las materias del correspondiente plan de estudios.”*

RD 1125/2003

La adopción del sistema de créditos ECTS implica una **reorganización conceptual de los sistemas educativos** para adaptarse a los nuevos modelos de formación centrados en el **trabajo y el aprendizaje del estudiante**

Antes:

**CATÁLOGO
CERRADO DE
TITULACIONES**

CARACTERÍSTICAS:

- Enseñanzas organizadas en **tres ciclos**: grado, máster y doctorado.
- Mayor **autonomía y responsabilidad** de las universidades:
 - Definición de su oferta formativa en los tres ciclos
 - Propuesta de títulos
 - Diseño de los planes de estudio
 - Mayor **responsabilidad en la calidad** de las enseñanzas
 - Aplicación de procedimientos de garantía de calidad
- Sistema de **evaluación y acreditación**:
 - Garantizar la calidad y mejorar la información a la sociedad sobre las características de la oferta universitaria.

TÍTULOS DE GRADO:

- 240 créditos ECTS
- 60 créditos de formación básica: 36 de la rama de conocimiento del título
- En su caso, máximo 60 créditos de prácticas externas en la segunda mitad del plan de estudios
- Trabajo fin de grado: entre 6 e 30 créditos ECTS

TÍTULOS DE MÁSTER:

- Entre 60 y 120 créditos
- Trabajo fin de máster: entre 6 y 30 créditos ECTS.
- Acceso: título universitario oficial en el EEES o titulados conforme a sistemas educativos ajenos al EEES, previa comprobación por la Universidad

TÍTULOS DE DOCTORADO:

- No se estructuran en créditos ECTS
- Acceso: haber superado 300 créditos ECTS, de los que al menos 60 sean de nivel de máster

La Universidad elabora un **proyecto de título**



El título elabora un **autoinforme anual de seguimiento**



Resultados de la implantación
Rendición de cuentas
 Grado/Doctorado: 6 años
 Máster: 4 años



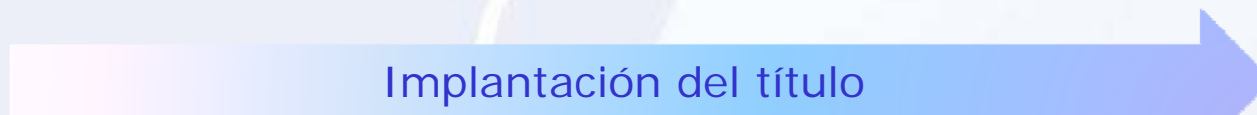
VERIFICACIÓN DEL DISEÑO



SEGUIMIENTO DE LA IMPLANTACIÓN



ACREDITACIÓN





ACSUG nombra:



Comisiones de Evaluación



✓ **Funciones diferenciadas:**

- ✓ Presidente/a
- ✓ Vocales académicos
- ✓ Profesionales
- ✓ Estudiantes
- ✓ Secretario/a (técnico ACSUG)



Comisión Gallega de Informes, Evaluación,
Certificación y Acreditación- CGIACA



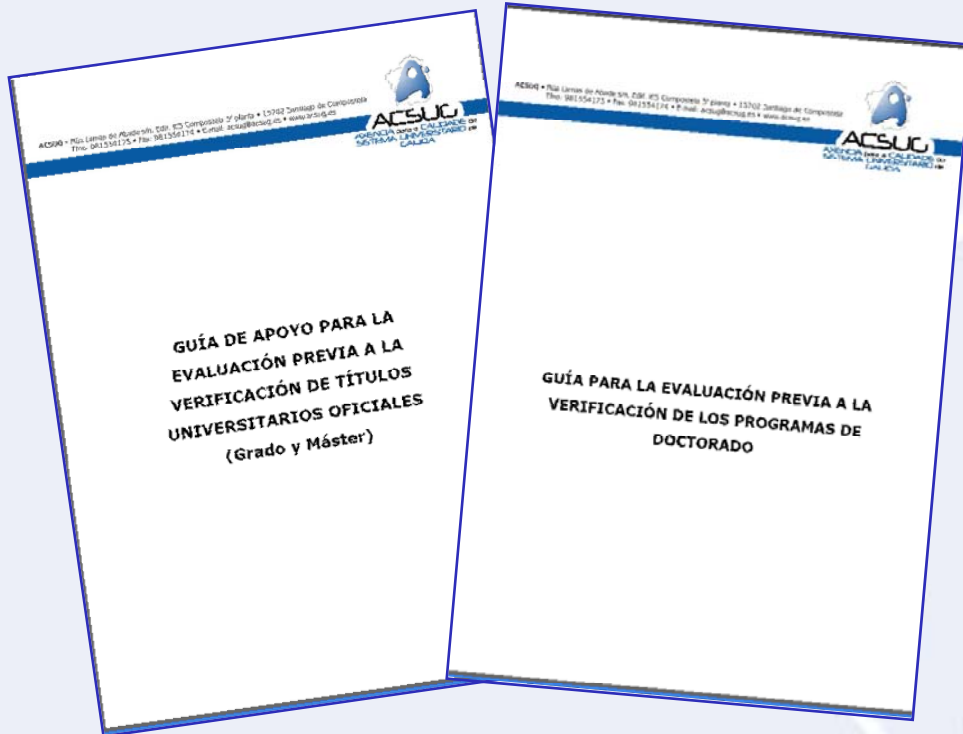
Las evaluaciones de los planes de estudios son realizadas por las **Comisiones de Evaluación de Rama de Conocimiento**, la CGIACA es la responsable de su **aprobación**.

Papel de las Comisiones de Evaluación de Rama

- ✓ Los miembros de las comisiones **NO actúan “por iniciativa propia”** lo hacen en nombre de ACSUG.
- ✓ Firman el **compromiso de confidencialidad** de ACSUG y aceptan su código ético.
- ✓ Tienen un **nombramiento específico** como miembros de una Comisión de Evaluación.
- ✓ Adquieren un **compromiso con las actividades** a realizar.
- ✓ Reciben una **retribución por su trabajo**.
- ✓ Actúan de **forma colegiada**.

Bases de la evaluación:

- ✓ Evaluación **contra criterios** versus evaluación **contra apreciaciones personales** de lo que es un proyecto de título de calidad.
- ✓ Las valoraciones **se apoyan en referentes**, *evidencias documentales o datos*, no en "informaciones imprecisas, incompletas o no contrastadas", "intuiciones"...
- ✓ La clave es **contrastar la información** que se tiene.
- ✓ El **contexto** es el de la **universidad de referencia** no el de la universidad del evaluador.
- ✓ El reto es llegar a **adoptar el enfoque propio de un evaluador**, transformando los conocimientos y experiencias que se poseen en argumentos que hagan racional y razonable la evaluación.



VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

La verificación requiere una evaluación previa de aspectos fundamentales del proyecto del título:

1. Descripción del título
2. Justificación
3. Competencias
4. Acceso y admisión de estudiantes
5. Planificación de las enseñanzas
6. Personal académico
7. Recursos materiales y servicios
8. Resultados previstos
9. Sistema de garantía de la calidad
10. Calendario de implantación

1. Descripción del título

Este apartado debe recoger las características generales del título.

- Denominación
- Universidad solicitante y centro/s responsable/s
- Número de plazas de nuevo ingreso
- Número mínimo de créditos de matrícula, normas de permanencia
- Resto de información para el Suplemento Europeo al Título
- Títulos conjuntos: convenio en vigor

2. Justificación

- Debe incluir una justificación del título propuesto que avale su adecuación a criterios nacionales o internacionales. Dicha justificación debe argumentar el **interés académico, científico o profesional** del título.
- Debe incluir una descripción de los procedimientos de consulta internos o externos utilizados con profesionales, estudiantes u otros colectivos para la elaboración del plan de estudios.

3. Competencias

- En este apartado sólo deben incluir las **competencias obligatorias** que deben alcanzar todos los estudiantes que cursen el título. Las competencias asociadas a **asignaturas optativas**, menciones, especialidades, itinerarios o específicas de un centro **no deben figurar** en este apartado ya que no queda garantizada su adquisición por todos los estudiantes del título.
- Las competencias deben ser **coherentes con el nivel del título**:
 - **GRADO**: Las enseñanzas de grado tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una **formación general**, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación del ejercicio de **actividades de carácter profesional**.
 - **MÁSTER**: Las enseñanzas de máster tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una **formación avanzada**, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la **especialización académica, profesional o investigadora**.

4. Acceso y admisión de estudiantes

El Título deberá disponer de unos sistemas accesibles que regulen e informen claramente sobre las diferentes vías de acceso, admisión y orientación al estudiante al inicio de sus estudios

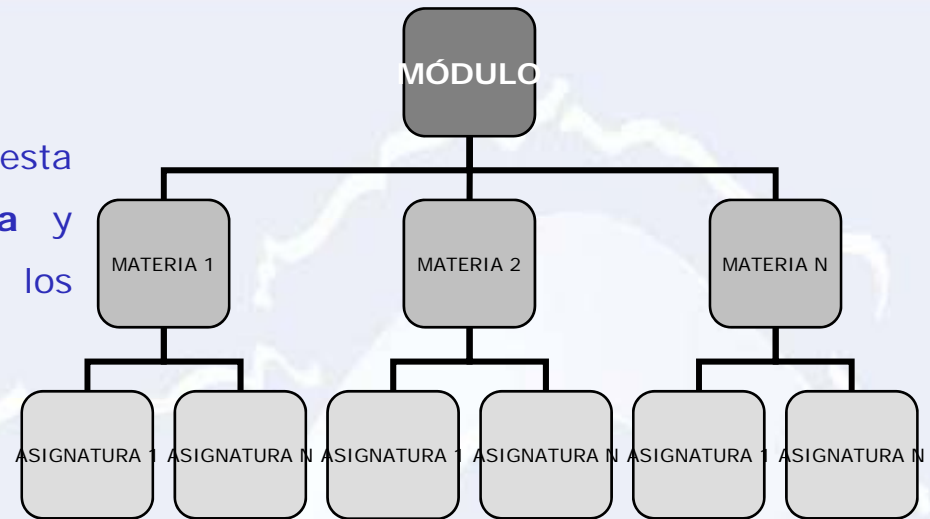
- Sistemas de **información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación** de los estudiantes de nuevo ingreso.
- En su caso, **condiciones o pruebas de acceso especiales** en grado, y en el caso de títulos de máster los criterios de admisión y/o complementos formativos.
- Sistemas e **apoyo y orientación** de los estudiantes una vez matriculados.
- **Transferencia y reconocimiento de créditos** de acuerdo a la normativa vigente.
- En caso de grado con cursos puente o cursos de adaptación, todos los aspectos relativos al diseño curricular, así como los relativos a los criterio y condiciones de acceso al mismo.

5. Planificación de la enseñanza

El plan de estudios deberá constituir una propuesta de formación diseñada de forma **coordinada** y tomando en consideración la dedicación de los estudiantes en un período temporal determinado.



Utilización de **módulos** y **materias** para estructuración del plan de estudios



Cada una de las materias/asignaturas

- ✓ Denominación
- ✓ Número de créditos ECTS
- ✓ Competencias a adquirir en cada una
- ✓ Ubicación temporal
- ✓ Sistema de evaluación
- ✓ Carácter (básico, obligatorio, optativa, TFG o TFM, prácticas...)
- ✓ Actividades formativas y metodologías docentes
- ✓ Breve descripción de los contenidos
- ✓ Lenguas en las que se impartirán

6. Personal académico

Descripción del **profesorado** y **otros recursos humanos** necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto.

- Porcentaje de profesorado Doctor
- Categoría académica del profesorado disponible
- Número total de personal académico a tiempo completo, a tiempo parcial y porcentaje de dedicación al título
- Experiencia docente
- Experiencia investigadora
- **Otros recursos disponibles: Perfiles del Personal de apoyo**, su vinculación a la universidad, su experiencia profesional, etc.

7. Recursos materiales y servicios

Descripción de los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades previstas. Estos deben ser adecuados para la consecución de los objetivos y las competencias previstas en el plan de estudios.

- En títulos con **prácticas externas** se deben aportar los **convenios de colaboración** para el desarrollo de las mismas.

8. Resultados previstos

Debe incluir una previsión de resultados relacionados con la eficiencia del Título:

- Tasa de graduación
- Tasa de eficiencia
- Tasa de abandono
- Tasa de rendimiento

9. Sistema de garantía de la calidad

Debe incluir un Sistema de Garantía de Calidad que asegure el control, la revisión y mejora continua del título.

- Mecanismos formales para la aprobación, control, revisión periódica y mejora del Título.
- Mecanismos de información dirigidos a los estudiantes y a la sociedad en general sobre los aspectos más relevantes del título.

10. Calendario de implantación

- Enseñanzas que extingue el título propuesto.
- Un cronograma de implantación.
- Procedimiento de adaptación de los estudiantes del título a extinguir al nuevo plan de estudios.

La verificación requiere una evaluación previa de aspectos fundamentales del proyecto del título:

- 1.- Descripción del programa de doctorado
- 2.- Competencias
- 3.- Acceso y admisión de estudiantes
- 4.- Actividades formativas
- 5.- Organización del programa
- 6.- Recursos humanos
- 7.- Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos
- 8.- Revisión, mejora y resultados del programa

1.- Descripción del programa de doctorado

- Denominación
- Número de plazas de nuevo ingreso
- Integración del programa en la estrategia I+D+i de la Universidad
- Grado de internacionalización del programa

2.- Competencias

- Las competencias deben recoger las principales capacidades y habilidades que los estudiantes deben adquirir

3.- Acceso y admisión de estudiantes

- Información previa a la matriculación
- Requisitos de acceso y criterios de admisión
- Complementos formativos
- Estudiantes matriculados y universidades de procedencia

4.- Actividades formativas

- Planificación y organización de las actividades formativas
- Actuaciones de movilidad

5.- Organización del programa

- Supervisión de tesis
- Seguimiento del doctorado
- Normativa de lectura de tesis

6.- Recursos humanos

- Líneas y equipos de investigación
- Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización de tesis

7.- Recursos materiales y apoyo disponibles para los doctorandos

8.- Revisión, mejora y resultados del programa

- Sistema de Garantía de Calidad
- Seguimiento de doctores y egresados
- Resultados y previsión



SEGUIMIENTO ANUAL DE TÍTULOS

Criterios y Directrices Europeas para la Garantía de la Calidad en el EEES - ENQA 2005

2.6. **Los procesos de garantía de calidad** que contengan recomendaciones para la acción o que requieran de un plan de actuación subsiguiente, deben **incluir un procedimiento de seguimiento** predeterminado que sea aplicado de manera coherente.

2.7. **La garantía externa de la calidad** de instituciones y/o programas debe llevarse a cabo de una **manera periódica**. La duración del ciclo y los procedimientos de revisión que se van a utilizar deben estar claramente definidos y ser publicados con antelación.

2.8. **Periódicamente, las agencias de garantía de calidad deben editar informes-resumen** que describan y analicen los resultados de sus revisiones, evaluaciones, valoraciones, etc.

ALCANCE:

- Aplicación a todos los títulos oficiales implantados en las universidades.
- Comprende el período que abarca desde el momento de la implantación del título hasta el momento en que dicho título debe someterse a la evaluación para renovar su acreditación (empezando de nuevo el ciclo tras dicha renovación).

FINALIDAD: TRANSPARENCIA Y ACCESIBILIDADE

- Asegurar la ejecución efectiva de las enseñanzas
- Asegurar la disponibilidad pública de información pertinente y relevante

OBJETIVO: CONSTATAR LA MEJORA CONTINUA

- Identificar buenas prácticas
- Detectar deficiencias en el desarrollo del plan de estudios
- Establecer planes de mejora

**RESPONSABLE:
LA
UNIVERSIDAD**

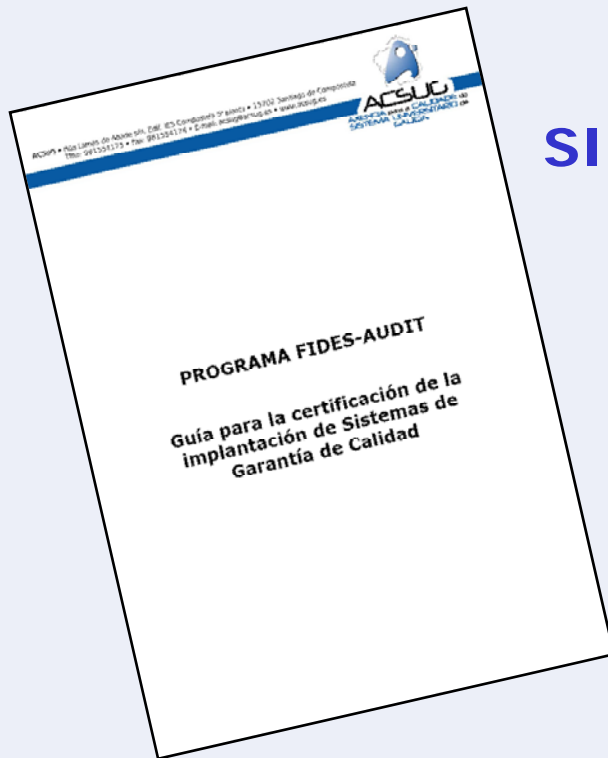
**MEDIO:
SISTEMA DE
GARANTÍA DE
CALIDAD**

PROCESO:

- La Universidad elabora un Informe de Seguimiento anual de cada uno de sus títulos y los envía a la ACSUG
- ACSUG nombra Comisiones de Evaluación para la revisión de los Informe de Seguimiento anual de cada título.

REQUIERE ANALIZAR:

- Información pública que la universidade facilita de cada uno de sus títulos
- Valoración del cumplimiento del proyecto establecido y los resultados obtenidos, detección de buenas prácticas, desviaciones y toma de decisiones
- Acciones llevadas a cabo ante las recomendaciones establecidas en el informe final de verificación y sucesivos informes de seguimiento.



SISTEMAS DE GANTANTÍA DE CALIDAD

PROGRAMA FIDES-AUDIT

Criterios y Directrices Europeas para la Garantía de la Calidad en el EEES - ENQA 2005

Parte 1: Criterios y directrices europeas para la garantía interna de calidad dentro de las instituciones de educación superior

1.1 Política y procedimientos para la garantía de calidad

Las instituciones deben tener una política y procedimientos asociados para la garantía de calidad y criterios sobre sus programas y títulos. Deben también comprometerse con el desarrollo de una cultura que reconozca la importancia de la calidad y de la garantía de calidad en su trabajo. Para lograr esto, **las instituciones deben desarrollar e implantar una estrategia de mejora continua de la calidad.**

FASES DEL PROGRAMA FIDES AUDIT:

- El principal objetivo del programa FIDES-AUDIT, en una primera fase, es **orientar el diseño** de los Sistemas de Gestión de la Calidad (SGC) de la formación universitaria:
 - **Manual de Calidad**
 - **Manual de Procedimientos**
 - **Sistema de Indicadores**
- El siguiente paso es **velar por la implantación** de estos SGC que permitan a las universidades realizar un seguimiento de sus programas formativos.
- Una vez que estos SGC **hayan sido implantados** y se hayan adaptado para dar respuesta a las necesidades detectadas de la Universidad, es el momento de **iniciar el proceso de Certificación**.

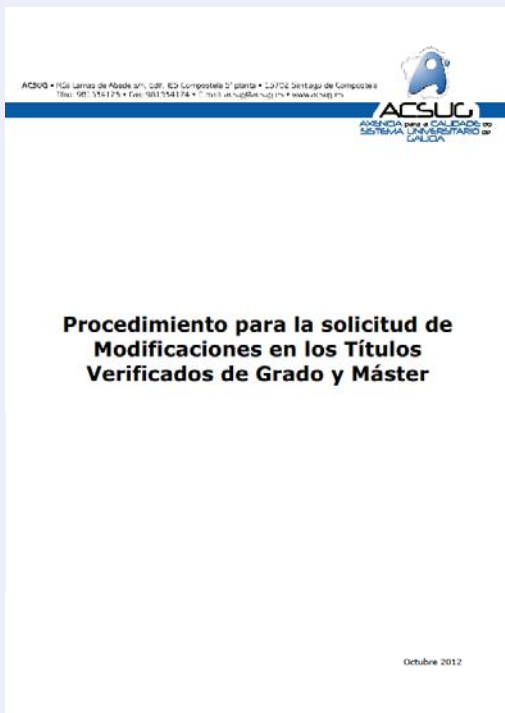


Los centros que tengan implantado el SGC están en posición de dar una mejor respuesta a la verificación, seguimiento, modificaciones y acreditación de las titulaciones.

Cuando se detecta un punto débil, se debe iniciar una **acción de mejora**, y esta a su vez debe formar parte de un **plan de mejoras** del título.

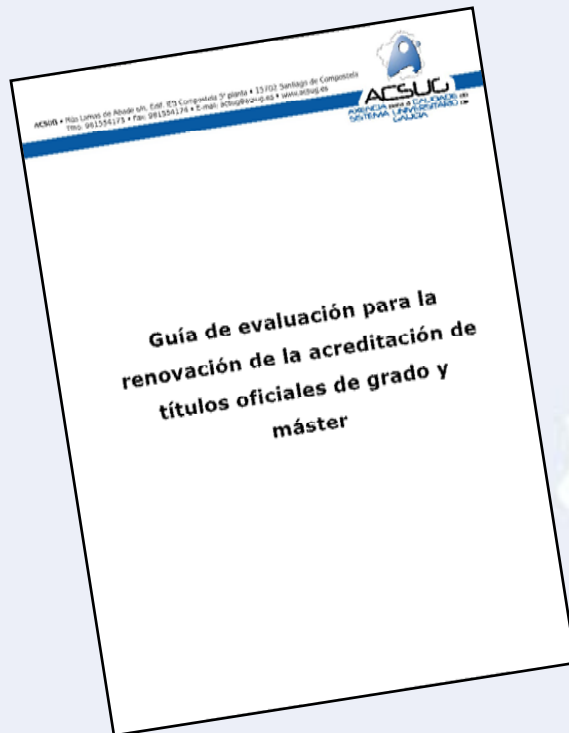
Para que la acción de mejora sea efectiva debe incluir, como mínimo:

- ✓ **Denominación de la propuesta**
- ✓ **Punto débil detectado**
- ✓ **Ámbito de aplicación**
- ✓ **Responsable**
- ✓ **Objetivos específicos**
- ✓ **Actuaciones a desarrollar**
- ✓ **Período de ejecución**
- ✓ **Recursos/financiación**
- ✓ **Responsable del seguimiento**
- ✓ **Indicadores de ejecución**



MODIFICACIONES EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LOS TÍTULOS

Las propuestas de modificación de las títulos **deben ser fruto del proceso de seguimiento** y, por lo tanto, ser el resultado natural y esperado de este. Por este motivo, cada título oficial **sólo se puede someter al proceso de modificación, como máximo, una vez cada curso académico.**



RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

ALCANCE:

- Aplicación a todos los títulos oficiales implantados en las universidades del Sistema Universitario de Galicia (SUG).
 - **GRADOS Y DOCTORADOS:** cada 6 años
 - **MÁSTERES:** cada 4 años

OBJETIVOS:

- **Garantizar que la implantación del título** se ha llevado a cabo de acuerdo a la memoria verificada, con los recursos humanos y materiales adecuados, obteniendo los resultados esperados y apoyándose en un Sistema de Garantía de Calidad.
- Garantizar que el título ha tenido un **proceso de seguimiento apropiado** y que ha utilizado la información cuantitativa y cualitativa obtenida para analizar su desarrollo y generar las propuestas de mejora oportunas.
- Asegurar que la **información pública pertinente** y relevante para los diferentes agentes de interés del sistema universitario está disponible.
- Aportar **recomendaciones y/o sugerencias de mejora** para el título.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

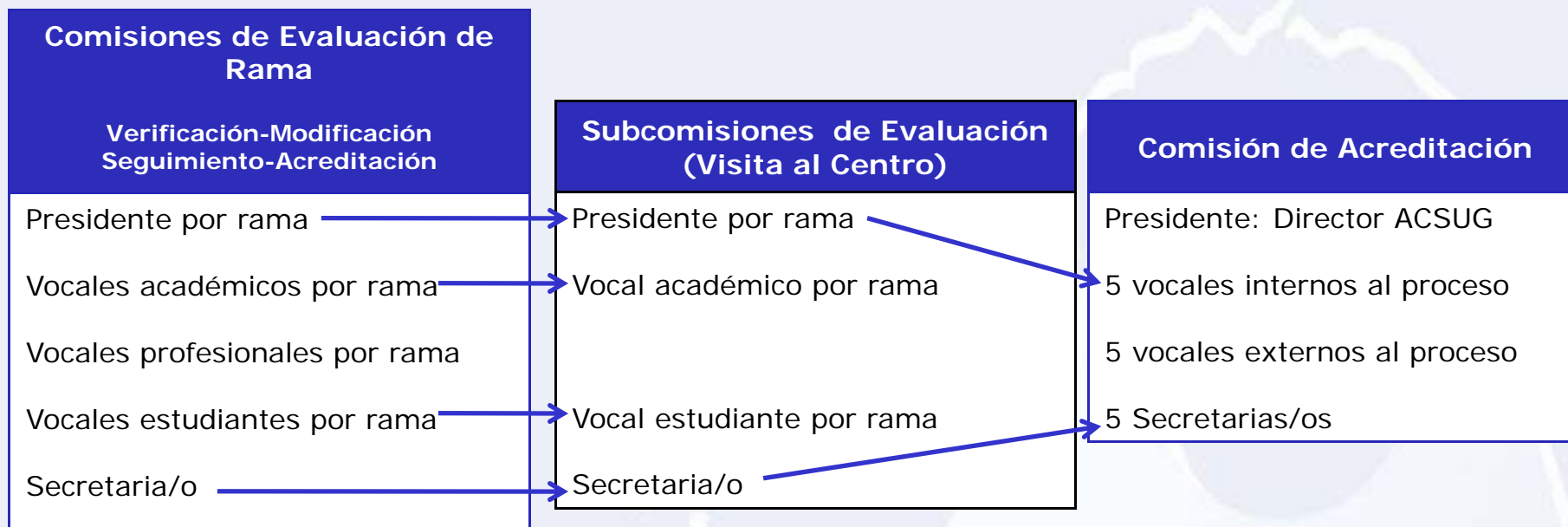
- Criterio 1. Organización y desarrollo
- Criterio 2. Información y transparencia
- Criterio 3. Sistema de garantía de calidad

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

- Criterio 4. Recursos humanos
- Criterio 5. Recursos materiales y servicios

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

- Criterio 6. Resultados de aprendizaje
- Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento



Visita al centro

FASES DEL PROCESO:

- **La Comisión de Evaluación de Rama analiza la documentación del título:** (informes de seguimiento del título, plan de mejoras derivado del SGC y otras evidencias).
- **La Subcomisión de Evaluación realiza la visita** al centro donde se imparte el título, durante la cual **verifica**, in situ, las **evidencias** y realizan las **entrevistas** a los distintos grupos de interés.
- **La Comisión de Acreditación aprueba el Informe** que se enviará al centro donde se imparte el título.

DÍA	HORARIO	ACTIVIDADE
1º	09.00-09.15	Recepción de la Comisión de Evaluación por parte del responsable del Centro
	09.15-09.45	Reunión con el Equipo Directivo
	09.45-10.30	Reunión con la Comisión de Garantía de Calidad
	10.30-11.30	Visita guiada a las instalaciones
	11.30-14.00	Estudio de la documentación solicitada. Análisis de las evidencias
	14.00-15.00	Almuerzo
	15.00-16.00	Reunión con los responsables (coordinadores) de los títulos
	16.00-17.00	Reunión con una muestra de tutores de prácticas
	17.00-18.00	Reunión con una muestra de tutores dos trabajos fin de grado/máster
	18.00-19.00	Reunión con una muestra representativa de personal académico de cada título
	19.00-20.00	Entrevistas individuales con los miembros de la comunidad universitaria que lo soliciten Audiencia pública
2º	09.00-10.00	Reunión con una muestra representativa de empleadores
	10.00-11.00	Reunión con una muestra representativa de estudiantes de cada título
	11.00-11.30	Descanso
	11.30-12.30	Reunión con una muestra representativa de personal de apoyo
	12.30-13.30	Reunión con una muestra representativa de egresados/as
	13.30-14.30	Reunión con otras audiencias que la Comisión de evaluación estime oportunas
	14.30-15.30	Almuerzo
	15.30-17.30	Reunión de la Comisión de Evaluación
	17.30-18.30	Reunión final de la Comisión de Evaluación y el Equipo directivo. Informe oral
		18.30-19.00

1.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO: Analizar y valorar si el desarrollo del plan de estudios se ha realizado conforme a la memoria verificada y si no se han producido incidencias graves, lo que ha permitido una correcta adquisición de las competencias de la adquisición de las competencias pro parte de los estudiantes.

2.- INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA: Analizar y valorar si la información relevante sobre el título es pública y está disponible, en tiempo y forma, para todos los agentes implicados en el mismo (estudiantes, empleadores, administración educativas y otros grupos de interés).

3.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDADE: Analizar la implantación del Sistema de Garantía de Calidad (SGC) y valorar su contribución a la mejora continua del título.

4.- RECURSOS HUMANOS: Analizar y valorar la adecuación de los recursos humanos que participan en el título objeto de evaluación.

5.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS: Analizar y valorar si los recursos materiales y servicios puestos a disposición de los estudiantes son los adecuados a las necesidades del título.

6.- RESULTADOS DE APRENDIZAJE: Analizar los resultados de aprendizaje alcanzados por los estudiantes y si son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel de MECES del título.

7.- INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO: Analizar los principales datos y resultados del título y valorar la evolución de un núcleo de indicadores mínimo. Comprobar si los resultados se adecúan a las previsiones y características del título.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN E RENDEMENTO: Analizar los principales datos y resultados del título y valorar la evolución de un núcleo de indicadores mínimo. Comprobar si los resultados se adecúan a las previsiones y características del título

7.1.- Los principales datos e indicadores del título evolucionan favorablemente de acuerdo con las características do título.

- o Indicadores de demanda
- o Indicadores de resultados
- o Los indicadores se tienen en cuenta para la mejora y revisión del plan de estudios

7.2.- Los índices de satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.

- o Indicadores de satisfacción con personal académico, personal de apoyo, recursos, prácticas externas, proceso formativo, movilidad, etc.
- o Los indicadores se tienen en cuenta para la mejora y revisión del plan de estudios

7.3.- Los valores de inserción laboral de los egresados del título son adecuados al contexto socio-económico y profesional del mismo.

- o Análisis de los históricos de resultados existentes en los estudios realizados sobre inserción laboral del título
- o Adecuación de la evolución de los indicadores de inserción laboral en función de las características del título
- o Los indicadores de inserción laboral se tienen en cuenta para la mejora y revisión del plan de estudios



El análisis se basa en:**Evidencias:**

- * Memoria vigente del título
- * Informe de verificación del título
- * Informes de modificaciones
- * Informes de seguimiento
- * Encuestas de satisfacción
- * Indicadores SIU
- * Informes realizados sobre la adecuación de la titulación con las necesidades y requisitos de la profesión
- * Acciones de mejora realizadas a partir de los resultados obtenidos en todos los indicadores
- * **Entrevistas con el equipo directivo, estudiantes, profesorado, egresados, empleadores**

Indicadores:

- * Evolución del número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico
- * Relación de oferta/demanda de las plazas de nuevo ingreso
- * Evolución de los indicadores de resultados (datos globales del título y para cada una de las materias/ asignaturas del plan de estudios/título):
 - Tasa de graduación
 - Tasa de abandono
 - Tasa de eficiencia
 - Tasa de rendimiento
 - Tasa de éxito
- * Evolución de los resultados de las encuestas de satisfacción
- * Evolución de los resultados de inserción laboral



**GRACIAS POR SU
ATENCIÓN**